**OFICIO N° [\_\_\_\_]-202[\_]-[*EPM*]-[\_\_\_\_]**

Señor

**[\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_]**

**[*ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE \_\_ / GOBERNADOR REGIONAL DE \_\_ / RECTOR O DECANO O PRESIDENTE DE \_\_\_*]**

[*Dirección*]

Presente.-

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Asunto** | : | Requerimiento de propuesta de candidatos a director |
| **Referencia** | : | Resolución Ministerial N° [\_\_\_-20\_\_]-VIVIENDA |

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la EPM [\_\_\_] S.A. y el mío propio; al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la [*renovación / recomposición*] del Directorio se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en las “Disposiciones y plazos para la elección, designación y conclusión de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal” (Disposiciones), aprobado por la resolución ministerial de la referencia.

En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien [*remitir / registrar*] los expediente de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la EPM [\_\_\_] S.A., [*al Gerente general / en la Plataforma Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS)*]; debiendo seguir para ello las acciones previstas en las Disposiciones.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 57 y 58, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de [*Acuerdo de Concejo Municipal / Acuerdo de Consejo Regional / documento* *emitido por el órgano correspondiente según sus estatutos o normas pertinentes de las instituciones de la Sociedad Civil*].

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las empresas prestadoras.

Finalmente, [*debe remitir el(los) expediente(s) de(los) candidatos(s) a director, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de recibido el presente oficio / se comunicará copia del cargo de recepción del presente requerimiento a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, a efectos que proceda a aperturar la Plataforma Virtual para el registro de candidatos a director, registro que debe efectuarse en un plazo no mayor a doce (12) días hábiles, contados desde el siguiente de dicha apertura, la cual será comunicada de manera oportuna por dicho Ente rector*].

Agradecemos de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Gerente General [*EPM \_\_\_\_\_\_*]